

D. Juan.º Dávila, D. Luis Magallanes, D. Pablo José Rangel
D. Juan.º Blas, D. Feliciano Rivas, D. Pedro Sanchez
Res. Regiones y acordaron lo siguiente

Atentivos mu
icipales } Clases en oficio del Sr. Subdelegado de Res.
} que se esta creando y en adelante se han de reger en
} que consista el informe de los Jefe de Hacienda de
} este Estado con referencia a las partes que
} son de su competencia y bajo la mas atenta y responsable
} el hacer el abono de los contribuyentes y en caso de no
} el Ayuntamiento por la quinta parte del aumento de ingre-
} dicente y bienes que tiene el Estado, pudiendo ser
} respectivamente cuando este cubra el total impuesto de los

Alquileres } que con respecto a la liquidacion hasta
} de 1810 se le ha del año anterior de lo que pertenecia a este tiempo
} desde la anterior. } por las obligaciones de la anterior, como tambien la
} utilidad de las sucesiones y el valor de las cosas de
} las personas del actual por todo respecto a la liquidacion
} y por la operacion; y por ultimo, que el adeudo
} que hace este Ayuntamiento por parte de Juntas de los
} años pp.º, atendidos los objetos a que estan destinados
} los padrones de los ayuntamientos municipales pueden ser
} costados por otros medios propios de sus respectivos ayun-
} tos del Estado dentro con la demora que contiene
} la ley para este Ayuntamiento. Acordado: se se cum-
} tas al Sr. Jefe Superior Político de la D.ª de
} Obisado con relacion de todas las autoridades

